

A stylized white logo consisting of a large, flowing, cursive letter 'U' followed by a smaller, more complex cursive shape, all set against a dark red background.

BIENESTAR ESTUDIANTIL

**Atención a personas con discapacidad y
necesidades educativas especiales**

Procedimiento

Área responsable: Bienestar Estudiantil

**EL
MUNDO
NECESITA
GENTE
QUE
AME
LO
QUE
HACE**





Versión: 3.0

Código: PAC.0002	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Versión: 3.0
Fecha implementación: octubre 2016	Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales Procedimiento	Página 1 de 5

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. DEFINICIONES	2
4. DESCRIPCIÓN DE ROLES.....	3
5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	4

Responsables del documento

Elaborado / Actualizado por: 	Revisado por:  	Aprobado por: 
Nombre: Fernando Herrera Cargo: Asistente de Normativa y Procesos	Nombre: Isabel Salazar Cargo: Coordinadora de Orientación y Asesoría Psicológica Nombre: Katherine Jaya Cargo: Psicóloga Educativa	Nombre: Soledad Londoño Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil
Fecha: octubre 2016	Fecha: octubre 2016	Fecha: octubre 2016

Código: PAC.0002	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Versión: 3.0
Fecha implementación: octubre 2016	Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales Procedimiento	Página 2 de 5

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Las Américas brinda oportunidades de formación en educación superior a personas con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas o no a la discapacidad a través de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria, con el fin de ofrecer una educación de calidad y motivación para la superación.

El área de Apoyo Psicoeducativo se enfoca en la identificación, apoyo y seguimiento de los factores psicológicos inmersos en los procesos de aprendizaje de estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad y de las posibles dificultades que puedan presentarse en el contexto educativo, con el objetivo de orientar y asesorar tanto al estudiante como a sus docentes en los métodos y estrategias que potencien sus logros para el éxito académico.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento rige para todas las dependencias de la Universidad, en especial al área de Apoyo Psicoeducativo; a coordinadores de carrera, docentes y estudiantes.

Este procedimiento inicia en la identificación del tipo de discapacidad o de necesidades educativas especiales que posee el postulante; continúa con la derivación del caso al Comité de admisión de postulantes con NEE o discapacidades y finaliza con la resolución del comité y monitoreo a las acciones realizadas. Este procedimiento también abarca el seguimiento del estudiante con NEE a lo largo de su vida universitaria.

Este procedimiento se lleva a cabo en las oficinas de Apoyo Psicoeducativo que la Universidad ha dispuesto en los diferentes campus.

3. DEFINICIONES

- **Necesidades educativas especiales (NEE):** Se considera que un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades específicas para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su nivel educativo, y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares.

Código: PAC.0002	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Versión: 3.0
Fecha implementación: octubre 2016	Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales Procedimiento	Página 3 de 5

- **Persona con discapacidad:** La Ley Orgánica de Discapacidades, en el artículo 6 considera que persona con discapacidad es aquellas que: “como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria en la proporción que establezca el Reglamento.”

4. DESCRIPCIÓN DE ROLES

- **Apoyo Psicoeducativo.-** Realizar el seguimiento académico del estudiante durante el transcurso de la carrera y asegurarse de que reciba las ayudas necesarias; y, mantener comunicación constante con los coordinadores de carrera sobre el desempeño de los estudiantes.
- **Estudiante/postulante.-** Responsable de informar sobre sus necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad.
- **Tutores académicos o Coordinadores de carrera.-** Responsable de remitir a Apoyo Psicológico o Apoyo Psicoeducativo, a los estudiantes reportados por los docentes con posibles discapacidades y NEE. Responsable del seguimiento del caso con las áreas correspondientes.
- **Docentes.-** Observar en el aula las necesidades especiales de los estudiantes, reportar los casos identificados y aplicar las estrategias necesarias para apoyar el proceso educativo de acuerdo a las recomendaciones de Apoyo Psicoeducativo.
- **Admisiones.-** Responsable de identificar y derivar a los postulantes con NEE o con discapacidades a Orientación y Asesoría Psicológica.
- **Comité de admisión de postulantes con necesidades educativas especiales o discapacidades.-** Responsable de analizar las necesidades individuales del postulante con el objetivo de establecer las condiciones necesarias para el acceso, permanencia y culminación de estudios en concordancia a los resultados de aprendizaje establecidos para cada carrera..

El Comité de admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales o discapacidades, estará conformado por una persona del área de Orientación y Asesoría Psicológica, el coordinador, decano o

Código: PAC.0002	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Versión: 3.0
Fecha implementación: octubre 2016	Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales Procedimiento	Página 4 de 5

director de la carrera pertinente, el Director de Idiomas o su delegado y el Director de Admisiones o su delegado.

5. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para el postulante con NEE asociadas o no a una discapacidad

1. El Ejecutivo de Admisiones entrevista al estudiante e ingresa la información requerida al sistema CRM, de tal manera que, si el estudiante posee alguna NEE o discapacidad, el sistema genere una base de datos y se envíe la información a Orientación y Asesoría Psicológica o Apoyo Psicoeducativo.
2. El postulante es entrevistado por los miembros del Comité de admisión de postulantes con necesidades educativas especiales o discapacidades.

En caso de ser necesario, se solicitarán evaluaciones médicas, psicopedagógicas o psicológicas actualizadas.

3. El Comité de admisión de postulantes con NEE o discapacidades realiza una reunión para analizar la situación del postulante para su ingreso.
4. El Comité, después de analizar las necesidades especiales del postulante, se encarga de realizar las recomendaciones para el ingreso.
5. Una vez transmitidas las recomendaciones al postulante, este decide si continúa o no con el proceso de admisión.
6. Para el caso que el postulante decida continuar, Orientación y Asesoría Psicológica da a conocer la resolución del comité para que el área de Admisiones continúe con el proceso.
7. El profesional del área de Orientación y Asesoría Psicológica realiza el seguimiento del postulante a lo largo del proceso.
8. Fin.

Código: PAC.0002	BIENESTAR ESTUDIANTIL	Versión: 3.0
Fecha implementación: octubre 2016	Atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales Procedimiento	Página 5 de 5

Para el estudiante con NEE asociadas o no a una discapacidad

1. El profesional de Apoyo Psicoeducativo realiza seguimiento del estudiante con NEE a lo largo del periodo académico.
2. El profesional de Apoyo Psicoeducativo programa reuniones al inicio del periodo académico con los coordinadores de carrera a cargo de estudiantes con NEE, y analizan la situación del estudiante y sus necesidades individuales; además, el profesional asesora en el manejo de estos casos.
 - 2.1 En caso de ser necesario, se ofrece asesoramiento específico a los docentes que lo requieran.
3. En el transcurso del periodo académico, el profesional de Apoyo Psicoeducativo programa reuniones de seguimiento académico con los estudiantes para coordinar acciones necesarias de apoyo.
 - 3.1 Si un estudiante requiere apoyo, el profesional de Apoyo Psicoeducativo identifica las acciones necesarias para ayudarlo; como tutorías académicas, etc.
4. El profesional de Apoyo Psicoeducativo permanece en contacto con el estudiante a lo largo de su vida universitaria.
5. Fin.